

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 19-03-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./15-2010

A.J.D.I.P./082-2010

12/02/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

De previo a que esta Junta Directiva resuelva respecto de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez, las cuales cuentan con el aval de las Comisiones Asesoras Regionales, se comisiona al departamento de Protección y Registro, Direcciones y Oficinas Regionales verifiquen que la serie del motor de dichos expedientes no se encuentra registrado ante la Institución a nombre de otra embarcación.

Dicho procedimiento deberá ser realizado a cualquier solicitud de licencia de pesca por primera vez que se remita a consideración de la Junta Directiva.

Por lo anterior, cuando remitan para consideración de esta Junta Directiva, expedientes de licencias de pesca por primera vez especifiquen el nombre del permisionario, nombre de embarcación, número de matrícula y la serie del motor, especificando claramente en el informe que la serie del motor no está registrado ante el INCOPECA para otra embarcación o bien, que sea igual a otra solicitud de licencia por primera vez.

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna